JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

INFORME DE SECRETARÍA:

Paso a despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por DANIELA IDÁRRAGA PATIÑO frente a JUAN JOSÉ OROZCO RODRÍGUEZ, radicada al 2023-00063-00; en firme auto que dispuso modificar la liquidación del crédito. Teniendo en cuenta liquidación elaborada y que obra en el plenario, además cuota de noviembre agregada, lo que arroja un saldo en favor del demandado por $227.474. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 3 de noviembre de 2023.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

Auto Interlocutorio No. 0700/2023
Radicado 178774089001-2023-00063-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se examina la procedencia de -*Terminar por Pago*- la Ejecución para el cobro de cuotas alimentarias, iniciada por DANIELA IDÁRRAGA PATIÑO frente a JUAN JOSÉ OROZCO RODRÍGUEZ, radicada bajo el 2023-00063-00, así:

HECHOS:

Se instruye en esta instancia la actuación con el ánimo de obtener el pago de unas sumas de dinero y sus intereses por concepto de cuota alimentaria.

Obra cautela sobre los dineros devengados por el demandado por parte de las Fuerzas Militares, con el depósito de valores en la cuenta de depósitos judiciales de esta unidad judicial.

Se acerca informe secretarial que da cuenta sobre el cubrimiento de la obligación, incluida la cuota del mes de noviembre de

2023, con un remanente en favor del demandado por la suma de $227.475.

SE CONSIDERA:

Ha tenido su curso procesal en esta instancia la acción ejecutiva iniciada por la señora DANIELA IDÁRRAGA PATIÑO en favor de los menores MT y JDOI, con el aporte de dineros por concepto de medida sobre pensión devengada por el demandado.

Se ha ofrecido auto que ordenó seguir adelante la ejecución con la asignación de agencias en derecho por la suma de $150.000, en favor del litigante teniendo en cuenta amparo de pobres asignado.

La liquidación elaborada por el despacho arrojó un monto de $-531.419,14 en favor del deudor, luego de haber cubierto de manera integral la obligación.

Ahora y ante la fecha que dio inicio a noviembre se impone tener en cuenta la cuota alimentaria correspondiente a dicho mes, por la suma de $303.945.

Descontada dicha suma queda un remanente en favor del demandado por $227.475.

En el caso bajo estudio, se apremia la terminación por pago de oficio, ante el cubrimiento de la obligación incluida la mesada de noviembre de 2023.

Por tanto, ante la falta de medida sobre remanentes se ordenará levantar la medida que pesa sobre las mesadas pensionales del señor OROZCO RODRÍGUEZ, para ello se librará el oficio respectivo.

En cuanto a pagos debemos adverar que, existe la suma de $3.103.948 como resultado de la medida, dineros que serán pagados así:

Al apoderado la suma de $150.000 por concepto de agencias en derecho.

Al señor JUAN JOSÉ OROZCO RODRÍGUEZ, la devolución de$227.475.

A la señora DANIELA IDÁRRAGA PATIÑO, la suma de $2.726.473.

En su oportunidad se libará orden al portal bancario para los pagos, para ello deberá fraccionarse el titulo judicial así: 41855000000-6491 por la suma de $512.826, así: 1- Para el apoderado $150.000 y el restante $362.826.

Una vez se acredite el último valor de $362.826, se fraccionará para el demandado $227.475 y para la demandante $135.351.

Cumplido lo anterior archívese lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordena la Terminación por Pago de lo actuado dentro de la Ejecución para el cobro de cuotas alimentarias, iniciada por DANIELA IDÁRRAGA PATIÑO frente a JUAN JOSÉ OROZCO RODRÍGUEZ, radicada bajo el 2023-00063-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Ordena realizar los siguientes pagos:

Al apoderado la suma de $150.000 por concepto de agencias en derecho.

Al señor JUAN JOSÉ OROZCO RODRÍGUEZ, la devolución de $227.475.

A la señora DANIELA IDÁRRAGA PATIÑO, la suma de $2.726.473 por concepto de deuda.

TERCERO: En su oportunidad líbrese orden al portal bancario con el ánimo de fraccionar el titulo judicial así: 41855000000-6491 por la suma de $512.826, en: 1- Para el apoderado $150.000 y el restante $362.826.

CUARTO: Una vez se acredite el valor de $362.826, se fraccionará el título, para el demandado la suma de $227.475 y para la demandante $135.351.

QUINTO: Ordena levantar la medida que pesa sobre las mesadas recibidas por el señor JUAN JOSÉ OROZCO RODRÍGUEZ, por parte de las Fuerzas Militares -Ejercito Nacional- por medio del correo electrónico: div05@buzonejercito.mil.co.

SEXTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 0170 del 8/11/2023

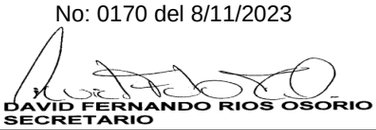

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO